N°	LEGAJO	AÑO	N° EXPEDIENTE	CONTRATO	FECHA DE INICIO	INSTANCIA	TIPO ARBITRAJE	ESTADO	ENTIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSIONES
1	9	2022	3655-509-21	CONTRATO N° 028-2013-PNSR	5/01/2022	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	CONSORCIO CONSULTOR RURAL N°03	PNSR	1 . QUE SE DECLARE LA INEFICACIA Y/O INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 028-2013-PNSR CONTENIDA EN LA CARTA NOTARIAL N° 4473 CON CARTA N° 739-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021.; 2 . QUE, QUEDE CONSENTIDA LA RESOLUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO 028-2013-PNSR REALIZADA MEDIANTE CARTA N° 001-2021/CONSORCIO CONSULTOR RURAL N° 03 – ITEM 03, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021.; 3 . AL QUEDARSE ESTABLECIDA LA RESOLUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO N° 028-2013-PNSR MEDIANTE CARTA N° 001-2021/CONSORCIO CONSULTOR RURAL N° 03 – ITEM 03; CUMPLA LA INVITADA CON DEVOLVER LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, (…).-
2	18	2022	3640-494-21	N° 030-2013-PNSR	17/12/2021	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	CONSORCIO CONSULTOR RURAL N°03	PNSR	1. QUE, SE DECLARE LA INVALIDEZ E INEFICACIA DE LA CARTA N° 600-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA REMITIDA VIA NOTARIAL; 2. SE DECLARE LA INVALIDEZ DE LA CARTA N° 013-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA REMITIDA VIA NOTARIAL (RECEPCIONADA EL 13ENE2020)
3	21	2022	0784-2021-CCL	N° 016-2019-sencic-02.00	7/01/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	SENCICO	SERVICIOS GENERALES SMP – FONBIEPOL S.C.R.L.	SENCICO	I) QUE, SE DECLARE NULIDAD DE LAS PENALIDADES ASCENDENTES AL IMPORTE ACUMULADO DE S/95,200 COMUNICADA POR SENCICO MEDIANTE CARTA N° 692-2021-VIVIENDA/SENCICO-07.05 NOTIFICADA EL DÍA 12.11.2021.; II) QUE SE ORDENE A SENCICO LA CONSECUENTE DEVOLUCIÓN Y/O REINTEGRO EN FAVOR DE LA EMPRESA DEL IMPORTE ACUMULADO ASCENDENTE A S/95,200; III) QUE, SE ORDENE A SENCICO AL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE LOS INTERESES LEGALES DEVENGADOS Y POR DEVENGARSE QUE PUDIERAN CONFIGURARSE HASTA LA FECHA EFECTIVA DE DEVOLUCIÓN / REINTEGRO DEL IMPORTE PENALIZADO.; IV) QUE, SE ORDENE A SENCICO AL PAGO EN FAVOR DE LA EMPRESA DE UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE CUYO MONTO SERÁ ESPECIFICADO AL MOMENTO DE LA INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA ARBITRAL.; V) QUE SE ORDENE A SENCICO AL PAGO DEL COSTO FINANCIERO QUE IRROGUE MANTENER VIGENTE EXTRAORDINARIAMENTE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DISPUESTA EN LA CLAUSULA 7° DEL CONTRATO DE FECHA 27.03.19, CUYO MONTO SERÁ ESPECIFICADO AL MOMENTO DE LA INTEPROSICIÓN DE LA DEMANDA ARBITRAL Y SE LIQUIDARÁ EN EJECUCIÓN DE LAUDO.; VI) QUE SE ORDENE A SENCICO AL PAGO DE GASTOS, COSTAS Y COSTOS RESPECTIVOS.
4	22	2022	3711-04-22	N° 138-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	14/01/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA PUCP	INSTITUCIONALES	Dar de Baja	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	CONSORCIO AGAL AMAZONICO	PNSR	PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA Y SEGUNDA PRETENSIONES PRINCIPALES: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL DISPONGA QUE NO CORRESPONDE APLICAR NINGUNA PENALIDAD A CONSORCIO AGAL AMAZÓNICO POR UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO N°138-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA; Y COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO, DEJE SIN EFECTO LA PENALIDAD MÁXIMA POR MORA APLICADA POR LA ENTIDAD EN CONTRA DE MI REPRESENTADA, POR UN MONTO ASCENDENTE A S/.309,407.14 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 14/100 SOLES).; PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE LA NULIDAD Y/O INEFICACIA DE LA CARTA N°576-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA NOTIFICADA CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2021; MEDIANTE LA CUAL EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO RESUELVE EL CONTRATO N°138-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA.; SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE LA NULIDAD Y/O INEFICACIA DE LA CARTA NO771-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA NOTIFICADA CON FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2021; MEDIANTE LA CUAL EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO RESUELVE EL CONTRATO N°138-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA; Y COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO, SE DECLARE QUE EL CONSORCIO AGAL AMAZÓNICO, NO HA INCURRIDO EN NINGÚN RETRASO INJUSTIFICADO Y/O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO SIENDO PASIBLE DE QUE SE LE APLIQUE NINGUNA PENALIDAD.; TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE QUE LOS GASTOS ARBITRALES DERIVADOS DEL PRESENTE PROCESO SEAN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.
5	23	2022	S/N	N° 047-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	12/01/2022	CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ADHOC	ADHOC	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	CONSORCIO SELVA	PNSR	1RA PRETENSIÓN PRINCIPAL: SOLICITAMOS AL TRIBUNAL ESTABLECER COMO FIRME EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03, QUE VA DESDE EL 01JUN2021 AL 30JUN2021, POR CAUSAL NO ATRIBUIBLE A LAS PARTES.; 2DA PRETENSIÓN PRINCIPAL: DECLARE PRECEDENTE APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR OBRA PARALIZADA DESDE EL 01JUL2021 AL 31AGO2021, FECHA DE ACUSE DE RECUBO DE LA CARTA N°1320-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP QUE ESTABLECÍA EL REINICIO DE OBRA.; 3RA PRETENSIÓN PRINCIPAL: SE DECLARE PROCEDENTE ESTABLECER COMO ÚLTIMO EVENTO PARA EL INICIO DE LA OBRA ADICIONAL N°03, LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL APROBADO QUE INCLUYE EL PLAZO DE 75 D.C. PARA SU EJECUCIÓN. ESTO ES EL 20OCT2021, CON FECHA DE TÉRMINO AL 03ENE2022.; 4TA PRETENSIÓN PRINCIPAL: SE DECLARE PROCEDENTE APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DESDE EL 31AGO2021, FECHA ESTABLECIDA COMO REINICIO DE OBRA, HASTA EL 20OCT2021, FECHA EN QUE SE ENTREGA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°01 APROBADO.
6	25	2022	S/N	N° 035-2021-SENCICO-03-00	19/01/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DE AMAZONAS	INSTITUCIONALES	Postulatoria	SENCICO	CONSORCIO CENEPA (ICONSA INGENIEROS CONTRAT S.A. Y NEGOCIOS ELECTROMECANICOS Y DE LA CONSTRUCCION SRL - NEGELCO SRL)	SENCICO	A) DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA; B) ENTREGA COMPLETA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA; C) CUMPLIMIENTO DE FIDEICOMISAR EL ADELANTO DE MATERIALES SEGÚN CONTRATO; D) ENTREGA DEL ADELANTO DE MATERIALES SOLICITADO DE ACUERDO AL RLCE Y PREVISTO EN EL CONTRATO N° 035-2021-SENCICO-03.00; E) ACREDITAR UN INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRAS DE ACUERDO AL ART. N° 186 DEL RLCE

N°	LEGAJO	AÑO	N° EXPEDIENTE	CONTRATO	FECHA DE INICIO	INSTANCIA	TIPO ARBITRAJE	ESTADO	ENTIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSIONES
7	33	2022	S/N	N° 005-2021-VIVIENDA/VMCS/PASLC	13/01/2022	AD-HOC	ADHOC	Postulatoria	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA DE CONSULTA - INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A. –COLOMBIA	PASLC	2.1. QUE, SE DECLARE LA NULIDAD, INVALIDEZ O INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DECRETADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE APERCIBIMIENTO REALIZADO VIA CARTA NOTARIAL - CARTA N° 437-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA DE FECHA 16.12.21 Y, RESOLUCIÓN VÍA CARTA NOTARIAL - CARTA N° 468-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA DE FECHA 29.12.21.; 2.2. QUE, SE DISPONGA LA REANUDACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES O, SE RECONOZCA LA UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR POR LA INDEBIDA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACI´NO POR DAÑOS Y PERJUICIOS.; 2.3. QUE, SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA N° E2574-00-2021 Y SUS PRÓRROGAS, EMITIDA POR SECREX CESCE COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR UN MONTO TOTAL ASCEDENTE A S/347,130.10.; 2.4. DETERMINAR QUE LA ENTIDAD RECONOZCA Y PAGUE COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO ARBITRAL.
8	39	2022	0754-2021-CCL	N° 057-2020-VIVIENDA-OGA-UE.001	6/01/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	CONSORCIO SOL DE TUMBES (CHAVEZ FASANANDO PAULO CESAR, CELIS SALINAS JOSE RICARDO Y A Y V CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L)	MVCS OTASS	CUANTÍA DE LA CONTROVERSIA; SE APRUEBE MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO A RAÍZ DE LAS OBSERVACIONES TARDÍAS DE LA OTASS.; SE RECONOZCA LOS COSTOS QUE EL CONTRATISTA VIENE ASUMIENDO DEBIDO A LA PARTICIPACIÓN TARDÍA DE LA OTASS.
9	40	2022	3745-38-22	N° 029-2013-PNSR	21/01/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	PNSR	CONSORCIO CONSULTOR RURAL N° 03	PRIMERA PRETENSIÓN: "QUE SE DECLARE LA INEFICACIA Y/O INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N.O 029-2013-PNSR, EFECTUADA POR EL CONSORCIO CONSULTOR RURAL N°03 MEDIANTE LA CARTA NOTARIAL N° 02-2021/CONSORCIO CONSULTOR RURAL N°03 NOTIFICADA EL 19 DE FEBRERO DE 2021".; SEGUNDA PRETENSIÓN: "QUE SE CONDENE AL CONSORCIO CONSULTOR RURAL NO03 AL PAGO DEL INTEGRO DE LOS GASTOS ARBITRALES."
10	49	2022	0027-2022-CCL	N° 47-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU	19/01/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CCL	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	CONSORCIO LEO (TAHIMONT INGENIEROS SAC, PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION SRL Y ESQUIVEL ESCOBAR NESTOR ALCIDES) REPRESENTADO POR ROGER PETER MONTES	PNSU	1RA PRETENSIÓN: QUE, SE DECLARE CONSENTIDA Y/O APROBADA EL PRONUNCIAMIENTO (DE LA EMPRESA) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, NOTIFICADO AL PNSU, A TRAVÉS DE LA CARTA N° 10-2021/CONSORCIO LEO; EN RAZÓN A LA EXTEMPORANEIDAD EN EL DÍA Y HORARIO HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CARTA N° 391-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, Y, CONSECUENTEMENTE, SE ORDENE AL PNSU EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN ASCENDENTE A S/175,947.34 (INC IGV) + INTERESES LEGALES; 2DA PRETENSIÓN: QUE, SE DETERMINE QUE LOS COSTOS Y COSTAS ARBITRALES LOS ASUME EL PNSU; PRETENSIÓN SUBORDINADA LA 1RA: QUE, EN EL NEGADO HIPOTÉTICO SUPUESTO QUE NO ESTIME LA 1RA PRETENSIÓN, CORRESPONDE QUE SE DETERMINE LA VALIDEZ DEL SUSTENTO YC ALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA CARTA N° 10-2012/CONSORCIO LEO. Y, CONSECUENTEMENTE SE ORDEN AL PNSU EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA ASCEDENTE A S/175,947.4 (INC IGV) + INTERESES LEGALES
11	50	2022	3712-5-22	N° 140-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	1/02/2022	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	CONSORCIO AGAL AMAZÓNICO	PNSR	1. PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, SE DECLARE LA NULIDAD Y/O INEFICACIA DE LA CARTA N°595-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA NOTIFICADA CON FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2021; MEDIANTE LA CUAL EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO RESUELVE EL CONTRATO N°140-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA.; 2. SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, SE DECLARE LA NULIDAD Y/O INEFICACIA DE LA CARTA NO755-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA NOTIFICADA CON FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2021; MEDIANTE LA CUAL EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO RESUELVE EL CONTRATO N°140-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA; Y COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO, SE DECLARE QUE EL CONSORCIO AGAL AMAZÓNICO, NO HA INCURRIDO EN NINGÚN RETRASO INJUSTIFICADO Y/O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO SIENDO PASIBLE DE QUE SE LE APLIQUE NINGUNA PENALIDAD.; 3 . PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA Y SEGUNDA PRETENSIONES PRINCIPALES: QUE, SE DISPONGA QUE NO CORRESPONDE APLICAR NINGUNA PENALIDAD A CONSORCIO AGAL AMAZÓNICO POR UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO N°140-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA; Y COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO, DEJE SIN EFECTO LA PENALIDAD MÁXIMA POR MORA APLICADA POR LA ENTIDAD EN CONTRA DE MI REPRESENTADA, POR UN MONTO ASCENDENTE A S/314,805.63 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 63/100 SOLES).; 4 . TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE QUE LOS GASTOS ARBITRALES DERIVADOS DEL PRESENTE PROCESO SEAN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL PNSR.

N°	LEGAJO	AÑO	N° EXPEDIENTE	CONTRATO	FECHA DE INICIO	INSTANCIA	TIPO ARBITRAJE	ESTADO	ENTIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSIONES
12	56	2022	0051-2022-CCL	N° 124-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU-01	1/02/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	CONSORCIO AREQUIPA COPE	PNSU	PRETENSION SUBORDINADA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL. - QUE, SE ESTABLEZCA QUE LA DEMORA POR LAS RESTRICCIONES A CAUSA DE LA FALTA DE VALIDACIÓN Y CIERRE DE LOS PUEBLOS BENEFICIADOS DEL PERFIL DE LA REFERENCIA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL AREQUIPA Y DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE AREQUIPA QUE AFECTA LA CORRECTA CULMINACION DEL 4o INFORME Y LOS SIGUIENTES POR SECUENCIA TECNICA CONTINUA, DURANTE EL PERIODO DEL 17-11-2021 AL 27-12-2021, NO ES ATRIBUIBLE A NUESTRA REPRESENTADA; EN ESTE SENTIDO, SE DISPONGA LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRA EL CONSORCIO TRUJILLO COPE AL ENCONTRARSE JUSTIFICADO EL ATRASO EN EL PERIODO DEL 17-11-2021 AL 27-12-2021, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 161° Y 162° DEL D.S. No344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.; PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: SE DECLARE LA NULIDAD Y/O INEFICACIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°013-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 DE FECHA 20.01.22, RECIBIDO EL 20.01.22, LA CUAL DENIEGA NUESTRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09, POR CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO; EN CONSECUENCIA, SE APRUEBE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09, POR CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO, PRESENTADA CON CARTA N°001-2022-CAC-RC, INGRESADA CON FECHA 06.01.22, CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES Y COSTO DIRECTO.
13	57	2022	0055-2022-CCL	N° 82-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU	2/02/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	CONSORCIO C&J INGENIEROS	PNSU	CUARTA PRETENSION. - QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE A LA ENTIDAD ASUMIR LOS GASTOS ARBITRALES Y COSTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ARBITRAL EN EL CASO DE SER LA PARTE VENCIDA.; PRIMERA PRETENSION. - QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DETERMINE QUE, NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE LA MAXIMA PENALIDAD POR MORA, POR EL IMPORTE DE S/. 6,863.99 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 99/100 SOLES) AL SUPERVISOR, CONSORCIO C&J INGENIEROS; POR LA DEMORA INCURRIDA POR EL CONSULTOR EBER ONZUELTA TAMBRAICO, EN LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “REHABILITACIÓN DE LA CAPTACION TIPO CAISON DEL RIO ZARUMILLA, EN MATAPALOS, DISTRITO DE MATAPALOS PROVINCIA DE ZARUMILLA –TUMBES”, Y POR LA DEMORA EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES; YA QUE ESTAS DEMORAS NO SON ATRIBUIBLES AL SUPERVISOR, POR LO TANTO DICHA DEMORA SE DEBIÓ A UN RETRASO JUSTIFICADO.; SEGUNDA PRETENSION. - QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DETERMINE QUE, NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE LA MAXIMA PENALIDAD POR OTRAS PENALIDADES, POR EL IMPORTE DE S/. 6,863.99 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 99/100 SOLES) AL SUPERVISOR, CONSORCIO C&J INGENIEROS, PORQUE LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN NO SIGUIÓ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DUODECIMA DEL CONTRATO N° 82-2019/VIVIENDA /VMCS/PNSU.; TERCERA PRETENSION. - QUE HABIÉNDOSE ACREDITADO QUE NO CORRESPONDÍA APLICAR LA MÁXIMA PENALIDAD POR MORA, Y LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES AL CONSORCIO C&J INGENIEROS, SOLICITAMOS QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DETERMINE QUE SI CORRESPONDE DECLARAR LA NULIDAD DE LA CARTA NOTARIAL N° 039-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, POR NO ENCONTRARSE DEBIDAMENTE MOTIVADA.
14	63	2022	3728-21-22	N° 005-2021/VIVIENDA/VMCS/PASLC	2/02/2022	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO	INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A	PASLC	1. QUE, SE DECLARE LA NULIDAD, INVALIDEZ O INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DECRETADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE APERCIBIMIENTO REALIZADO VÍA CARTA NOTARIAL – CARTA N° 437-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA DE FECHA 16.12.21 Y, RESOLUCIÓN VÍA CARTA NOTARIAL – CARTA N° 468-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA DE FECHA 29.12.21; 2. QUE, SE DISPONGA LA REANUDACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES O, SE RECONOZCA LA UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR POR LA INDEBIDA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.; 3. QUE SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA N° E2574-00-2021 Y SUS PRÓRROGAS, EMITIDA POR SECREX CESCE COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR UN MONTO TOTAL ASCENDENTE A S/ 347,130.10 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 SOLES).; 4. DETERMINAR QUE LA ENTIDAD RECONOZCA Y PAGUE LAS COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO ARBITRAL.
15	80	2022	3802-95-22	N° 039-2021-SENCICO-03.00	18/02/2022	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	SENCICO	SENCICO	ROJAS MAMANI DIONISIO	PRIMERA PRETENSIÓN: QUE, SE DECLARE LA INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N.O 039-2021-SENCICO-03.00, EFECTUADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROJAS MAMAMI, NOTIFICADA A SENCICO MEDIANTE CARTA NOTARIAL N.O 53-2022 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022.; SEGUNDA PRETENSIÓN: “QUE SE CONDENE AL SEÑOR DIONISIO ROJAS MAMANI AL PAGO DEL ÍNTEGRO DE LOS GASTOS ARBITRALES”

N°	LEGAJO	AÑO	N° EXPEDIENTE	CONTRATO	FECHA DE INICIO	INSTANCIA	TIPO ARBITRAJE	ESTADO	ENTIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSIONES
16	81	2022	3750-43-22	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE TRA	10/02/2022	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	OPERADORA ECOLÓGICA DEL TITICACA S.A.C.	MVCS	PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE LA SUSPENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE OPETI DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO 2 DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES DE LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL.; SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE SE DECLARE LA SUSPENSIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE OPETI CONEXAS A LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO 2, HASTA LA FECHA INDICADA EN LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL, LAS CUALES INCLUYEN, DE FORMA NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: - OBLIGACIÓN DE INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL COMPONENTE 2, CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 6.30 DEL CONTRATO. - OBLIGACIÓN DE INTEGRAR EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO, PREVIO A LA FECHA DE ACREDITACIÓN DEL CIERRE FINANCIERO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL LITERAL B) DE LA CLÁUSULA 3.3 DEL CONTRATO. - OBLIGACIÓN DE ACREDITAR QUE CUENTA CON EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS 1 Y 2 APROBADOS (CIERRE FINANCIERO), CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS 7.1 Y 7.2 DEL CONTRATO. - EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN NOTIFICADO A OPETI POR EL MINISTERIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 Y CUALQUIERA OTRA MEDIDA O REMEDIO CONTRACTUAL RELACIONADO.; TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE SE ORDENE AL MINISTERIO ASUMIR TODAS LAS COSTAS Y COSTOS DEL ARBITRAJE.
17	82	2022	3738-31-22	N° 034-2013-PNSR	22/02/2022	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	CONSORCIO CONSULTOR GRUPO N°03	PNSR	CONTRATISTA SOLICITA SE HAGA EFECTIVO LO DISPUESTO EN LA CARTA N° 156-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP DE FECHA 09/ENE/2021 NOTIFICADA POR LA INVITADA, Y SE PROCEDA CON LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO ENTREGADA A LA ENTIDAD EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO
18	90	2022	01-2022	N° 006-2021-VIVIENDA-OGA-UE.011	1/03/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DEL CAL	ADHOC	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	CONSORCIO INGENIEROS DE LAMAS	MVCS	PRETENSIÓN ACCESORIA: SE RECONOZCA Y DECLARE JUSTIFICADO EL RETRASO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS ENTREGABLE, EN CONSECUENCIA, NO DEBE APLICARSE LAS PENALIDADES.; PRETENSION PRINCIPAL: QUE, EL ARBITRO DEJE SIN EFECTO LA CARTA N° 653-2021-VIVIENDA/OGA-OACP DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2021, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA RESOLUCIÓN EL CONTRATO NO 006-2021-VIVIENDA-OGA-UE.011 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2021.; SEGUNDA PRETENSIÓN ACCESORIA QUE, EL ARBITRO DISPONGA EL PAGO DEL MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO ASCENDENTE A LA SUMA DE 87,356.22 (OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES).; TERCERA PRETENSIÓN ACCESORIA: QUE LA OTRA PARTE ASUMA LAS COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO ARBITRAL.
19	91	2022	011-2022-CEAR-CECONP	N° 03-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU	8/03/2022	CENTRO DE ARBITRAJE CECONP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN AND RESEARCH SUCURSAL DEL PERÚ	PNSU	1RA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE EL TRIBUNAL DECLARE NULA E INFECIAZ LA RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 026-2022/VIVIENDA/VMCS/PSNU/3.3 DEL 15/FEB/ QUE DENEFÓ LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° POR 107 D.C.; 1RA PRETENSIÓN SUBORDINADA A LA 2DA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL SUPUESTO NEGADO QUE EL TRIBUNAL DECLARE INFUNDADA LA SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL, DECLARE QUE EL FIN DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, SE ENCUENTRA ABIERTO A LA FECHA, HASTA QUE EL PNSU CUMPLA CON LIBERAR Y ASEGURAR EL LIBRE TRANSITO EN LA ZONA DE CHILLA, CIUDAD DE JULIACA.; 2DA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EN CONSECUENCIA, EL TRIBUNAL DECLARE EL DERECHO DE EL CONTRATISTA Y APRUEBE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2 POR 107 D.C. Y SUS EFECTOS LEGALES RECONOCIDOS POR EL ART. 158.5° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO. ; 3RA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL DECLARE QUE EL PNSU INCUMPLIÓ SU OBLIGACIÓN ESENCIAL RESPECTO A LA ENTREGA DE TERRENO Y LIBERACIÓN EN LA ZONA DE CHILLA, CIUDAD DE JULIACA.; 4TA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, DE PRACTICARSE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATISTA EL TRIBUNAL DECLARE SU VALIDEZ Y EFICACIA.; 5TA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, SE ORDEN AL PNSU EL PAGO DE LAS COSTAS Y COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCESO ARBITRAL.

N°	LEGAJO	AÑO	N° EXPEDIENTE	CONTRATO	FECHA DE INICIO	INSTANCIA	TIPO ARBITRAJE	ESTADO	ENTIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSIONES
20	107	2022	0119-2022-CCL	N° 066-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU	4/03/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	CONSORCIO INGENIERIA	PNSU	CUARTA PRETENSION. - QUE, EN EL CASO QUE DE LA LIQUIDACION CONSENTIDA, EXISTA UN SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO INGENIERIA, QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO LA DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.; PRIMERA PRETENSION.- QUE, EN EL CASO QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DETERMINE QUE SI HA QUEDADO CONSENTIDA, LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD Y COMUNICADA AL CONSORCIO INGENIERIA, MEDIANTE CARTA N° 093-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, SOLICITAMOS AL TRIBUNAL ARBITRAL QUE SE EXCLUYA DE LA LIQUIDACION CONSENTIDA LA PENALIDAD POR MORA POR EL IMPORTE DE S/. 1'061,984.04 (UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 04/100 SOLES), CONSIGNADA EN EL LITERAL A) DEL ITEM N° 003, PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES DEL CUADRO N° 30 (RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD), DEL INFORME N° 126 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2, QUE SUSTENTA LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD), (…).; QUINTA PRETENSION. - QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE A LA ENTIDAD OTORGAR AL CONSORCIO INGENIERIA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, SEGÚN EL MONTO FINAL DE LIQUIDACIÓN APROBADO MEDIANTE EL PRESENTE ARBITRAJE.; SEGUNDA PRETENSION.- QUE EN EL CASO QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DETERMINE QUE SI HA QUEDADO CONSENTIDA, LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD Y COMUNICADA MEDIANTE CARTA N° 093-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, SOLICITAMOS AL TRIBUNAL ARBITRAL QUE SE EXCLUYA DE LA LIQUIDACION CONSENTIDA, SEGÚN EL INFORME N° 126-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2, QUE SUSTENTA LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD, LOS IMPORTES DE LAS VALORIZACIONES REFORMULADAS UNILATERALMENTE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LA ETAPA DE LA LIQUIDACIÓN, Y SE INCLUYAN EN LA LIQUIDACIÓN CONSENTIDA LOS IMPORTES DE LAS VALORIZACIONES TRAMITADAS, APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN Y PAGADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; YA QUE EN LA LIQUIDACION CONSENTIDA, LA ENTIDAD CONTRATANTE SIN UN SUSTENTO Y EN FORMA UNILATERAL INCLUYO UNA REDUCCIÓN POR EL IMPORTE DE S/. 288,503.98 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES Y 98/100 SOLES), DEL PAGO DE TRABAJOS APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE CORRESPONDEN A TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y QUE SIN UN SUSTENTO FUERON DEDUCIDOS EN LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.; TERCERA PRETENSION. - QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE A PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA QUE SE TUVIERA QUE INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA PODER HACER VALER NUESTROS DERECHOS DE ACUERDO A LEY Y SE RECONOZCA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE ADELANTO DIRECTO, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INICIO DE ARBITRAJE, HASTA LA FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LAS CARTAS FIANZAS
21	109	2022	3739-32-22	n° 034-2013-PNSR	24/02/2022	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	CONSORCIO CONSULTOR GRUPO N°03	PNSR	SE DECLARE LA INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA CARTA 1963-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP
22	122	2022	3856-149-22	N° 03-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU,	21/03/2022	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	PNSU	CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN AND RESEARCH SUCURSAL DEL PERÚ	PRIMERA PRETENSIÓN: QUE, SE DECLARE LA INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 003-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU, EFECTUADA POR CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN AND RESEARCH SUCURSAL DEL PERÚ, MEDIANTE CARTA N.O 074-2021-CISPDR-020-JULIACA, NOTIFICADA AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO CON FECHA 9 DE MARZO DE 2022.; SEGUNDA PRETENSIÓN: QUE, SE DECLARE LA VALIDEZ Y/O EFICACIA LA RESOLUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO N° 003-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU EFECTUADA POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO MEDIANTE CARTA NOTARIAL N.O 014-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, NOTIFICADA A CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN AND RESEARCH SUCURSAL DEL PERÚ CON FECHA 10 DE MARZO DE 2022.; TERCERA PRETENSIÓN: QUE SE CONDENE A CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN AND RESEARCH SUCURSAL DEL PERÚ AL PAGO DEL ÍNTEGRO DE LOS COSTOS ARBITRALES"
23	123	2022	278-2022/CEAR.LATINOAMERICANO	013-2021/UESST/GG	14/03/2022	CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS	INSTITUCIONALES	Postulatoria	ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	HIDROMEC INGENIEROS SAC	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES	SE DECLARE LA NULIDAD Y/O INEFICACIA DE LA CARTA NOTARIAL DE FECHA 14.01.2022, MEDIANTE LA CUAL LA ENTIDAD RESUELVE EL CONTRATO N° 013-2021/UESST/GG PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA, TABLEROS DE REFERENCIA ELECTRICA (TTA/TTM/BY PASS) LINEA DE ACCION Y LINEA DE IMPULSIÓN Y SUBESTACIÓN DE ALTA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD LA PEÑA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES". SE ORDENE A LA ENTIDAD DEMANDADA EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS, COSTAS Y GASTOS ARBITRALES QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO.
24	128	2022	s/n	n° 030-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU	23/03/2022	CENTRO DE ARBITRAJE "HUANCAYO"	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	CONSORCIO BINACIONAL (K.I.A. INGENIEROS S.R.L. Y CONTRATISTAS CONSUTLORES E INVERSIONES GENERALES PAUCAR PEÑA S.A.C)	PNSU	1RA PRENTENSIÓN PRINCIPAL: SE DEJE SIN EFECTO ALGUNO LA RES. DE ADMINISTRACIÓN N°027-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 QUE DENIEGA LA MPLIACIÓN DE PLAZO N°1, EN CONSECUENCIA SE APRUEBE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1 (AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL) SOLICITADA MEDIANTE CARTA N° 002-2022-MQE/CONSORCIO BINACIONAL/RC POR 80 D.C.; 1RA PRETENSIÓN ACCESORIA: SE RECONOZCA Y ORDENE EL PAGO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES POR EL MONTO DE S/249,742.75 POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 80 D.C. Y EL PAGO POR MAYORES COSTOS DIRECTOS QUE CORRESPONDAN.; 1RA PRETENSIÓN SUBORDINADA: EN EL SUPUESTO NEGADO QUE SE DECLARE INFUNDADA LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL, SE NOS RECONOZCA EL RETRASO JUSTIFICADO POR 80 D.C. POR CONSTITUIRSE EN ATRASO NO ATRIBUIBLE AL CONSORCIO Y EN CONSECUENCIA SE DISPONGA LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA POR PARTE DE LA ENTIDAD.; 2DA PRETENSIÓN PRINCIPAL: S ORDENE ALA ENTIDAD EL PAGO DE COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO ARBITRAL; CUANTÍA

N°	LEGAJO	AÑO	N° EXPEDIENTE	CONTRATO	FECHA DE INICIO	INSTANCIA	TIPO ARBITRAJE	ESTADO	ENTIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSIONES
25	134	2022	0120-2022-CCL	N° 009-2019-EP/UO 0785	14/03/2022	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	ARENERA JAEN SAC	COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL DEL EJÉRCITO – COADNE	1. DECLARAR EL CONSENTIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO PLANTEADO MEDIANTE CARTA NOTARIAL 2481-2021 DE FECHA 30/NOV/2021.